

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 690-2024-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
MIRAFLORES – LIMA – LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD
CAMPESENA DE HUARACCOYO DEL DISTRITO DE
CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS –
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" -
CUI N° 2501243.**

**HITO DE CONTROL N° 4 – ESTADO SITUACIONAL DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA A OCTUBRE DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 13 DE MAYO AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 690-2024-OCI/5303-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARACCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" - CUI N° 2501243

HITO DE CONTROL N° 4 – ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA A OCTUBRE DE 2024

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.....	16
IX. CONCLUSIÓN.....	16
X. RECOMENDACIÓN	17
APÉNDICES	17

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 690-2024-OCI/5303-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARACCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" - CUI N° 2501243

HITO DE CONTROL N° 4 – ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA A OCTUBRE DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, (en adelante, OCI), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, (en adelante, MVCS), mediante Oficio N° 0001603-2024-CG/OC5303 de 2 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5303-2024-663, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente", en lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac", con CUI n.° 2501243, se ejecuta de acuerdo a los documentos contractuales, en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones vigentes.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la elaboración del Expediente Técnico, se realiza de acuerdo a las disposiciones vigentes y en el marco de la normativa establecida.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: "Estado Situacional del Expediente Técnico de Obra a octubre de 2024", del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac", con CUI N° 2501243, que ha sido ejecutado del 02 de mayo al 10 de mayo de 2024, en las instalaciones del MVCS, Avenida Benavides n.° 395, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por
ZAPATA CRUZ Freddy Frank
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CAMPOS Paola Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

Descripción del proyecto

El proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" con CUI N° 2501243 (en adelante, el Proyecto), tiene como objetivo el acceso de calidad a los servicios de agua potable y disposición de excretas para la población de Challhuahuacho, siendo sus metas:

Cuadro n.º 1
Metas proyectadas del Expediente Técnico

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DE LA META
CAPTACIÓN	<p>Sistema 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE - HUARACCOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de captación tipo ladera "Lloque". <p>Sistema 02: SISTEMA DE AGUA POTABLE - ACCHIHUACHA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de captación tipo ladera "Ccasapuquio".
CONDUCCIÓN	<p>Sistema 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE - HUARACCOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de 767,94 metros de tubería PVC NTP ITINTEC 399.002 DN=1 1/2". ✓ Construcción de 01 CRP tipo 6. ✓ Construcción de 01 válvulas de aire. ✓ Construcción de 01 aireador. ✓ Construcción de 01 sedimentador. ✓ Construcción de 01 Pase aéreo. <p>Sistema 02: SISTEMA DE AGUA POTABLE - ACCHIHUACHA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de 570,6 metros de tubería PVC NTP ITINTEC 399.002 DN=1mm C-10 ✓ Construcción de 01 válvulas de purga. ✓ Construcción de 01 válvulas de aire.
ALMACENAMIENTO	<p>Sistema 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE - HUARACCOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de 01 reservorio RAP-01 de V=10,00 m3. <p>Sistema 02: SISTEMA DE AGUA POTABLE - ACCHIHUACHA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de 01 reservorio RAP-02 de 5,00 m3.
DISTRIBUCIÓN	<p>Sistema 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE - HUARACCOYO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de 194 metros de tubería PVC SAP 1" ✓ Instalación de 1 932 metros de tubería PVC SAP 3/4" ✓ Instalación de 1 194 metros de tubería PVC SAP 1/2" ✓ Construcción de 04 CRP tipo 7. ✓ Construcción de 01 válvulas de purga. ✓ Construcción de 01 válvulas de aire. ✓ Construcción de 09 válvulas de control. <p>Sistema 02: SISTEMA DE AGUA POTABLE - ACCHIHUACHA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación de 16,52 metros de tubería PVC SAP 1" ✓ Instalación de 3 114 metros de tubería PVC SAP 3/4" ✓ Instalación de 1 477 metros de tubería PVC SAP 1/2" ✓ Construcción de 06 CRP tipo 7. ✓ Construcción de 08 válvulas de purga. ✓ Construcción de 03 válvulas de aire. ✓ Construcción de 04 válvulas de control.
INSTALACIÓN DOMICILIARIA	<p>Sistema 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE - HUARACCOYO</p> <p>Instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 68 conexiones de agua domiciliario. ✓ 02 conexiones para Instituciones Educativas (I.E. Inicial y I.E. Primaria). ✓ 03 conexiones para instituciones Sociales (casa comunal, templo evangélico y Templo Católico). <p>Total: 73 conexiones domiciliarias.</p> <p>Sistema 02: SISTEMA DE AGUA POTABLE - ACCHIHUACHA</p> <p>Instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 16 conexiones de agua domiciliario. ✓ 01 conexiones para instituciones Sociales (casa comunal, templo evangélico y Templo Católico). <p>Total: 17 conexiones domiciliarias.</p>



Firmado digitalmente por ZAPATA CRUZ Freddy Frank FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por CABREJOS CAMPOS Paola Del Rocio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DE LA META
LAVADEROS	<p>Sistema 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE - HUARACCOYO Instalación de: ✓ 68 lavaderos domiciliarios de 01 grifo. ✓ 03 lavaderos instituciones Sociales (casa comunal, templo evangélico y Templo Católico). Total: 71 conexiones domiciliarias.</p> <p>Sistema 02: SISTEMA DE AGUA POTABLE - ACCHIHUACHA Instalación de: ✓ 16 lavaderos domiciliarios de 01 grifo. ✓ 01 lavaderos instituciones Sociales (casa comunal, templo evangélico y Templo Católico). Total: 17 conexiones domiciliarias.</p>
SISTEMA DE SANEAMIENTO DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	<p>Sistema 01: SISTEMA DE AGUA POTABLE - HUARACCOYO Módulo de UBS-Arrastre Hidráulico 11 und. Casetas de baño 60 und. Buzones de concreto armado 41 und Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) 01 und.</p> <p>Sistema 02: SISTEMA DE AGUA POTABLE - ACCHIHUACHA Módulo de UBS-Arrastre Hidráulico 17 und.</p>

Fuente: Informe N° 0173-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-MSI/VD de 28 de noviembre de 2022, Conformidad del Informe N° 02-Primera Fase – Expediente Técnico de la Localidad de Huaracchoy CUI N° 2501243.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 ZAPATA CRUZ Freddy Frank
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00

El 9 de agosto de 2021, se suscribió el convenio n.° 046-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “Convenio de Cooperación Interinstitucional de competencia municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, el PNSR) y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho”; donde se otorgó al PNSR la autorización para elaborar los estudios de preinversión e inversión, que actualmente se rigen sobre el marco del Invierte.pe, en tal sentido se elaboró la Ficha Técnica Estándar (FTE) del Proyecto.

Mediante memorándum n.° 1207-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 16 de marzo de 2022, que adjuntó el informe técnico n.° 007-2022/VMCS/PNSR/UTP/AE-EEPI-mpuchuri de 11 de marzo de 2022, se aprobó la Ficha Técnica Estándar y se registró la declaratoria de viabilidad del Proyecto, en el Banco de Inversiones del Invierte.pe.

Del contrato para la elaboración del Expediente Técnico de Obra

El 22 de setiembre de 2022, el PNSR y la empresa SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20490767461 (en adelante, el Consultor), firmaron el contrato N° 091-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, derivado del procedimiento de selección A.S. n.°13-2022-PNSR¹, para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, por un monto de S/ 224 454,58 (Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 58/100 soles) y por un plazo de 90 días calendario, bajo el régimen de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificaciones a la fecha (Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444) y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias a la fecha.

El 18 de octubre de 2022, se firmó el “Acta de Inicio” de actividades de la elaboración del Expediente Técnico, entre el PNSR y el Consultor estableciendo como fecha de inicio para todos los efectos contractuales **el 19 de octubre de 2022**. Los informes a presentar del Expediente Técnico se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
 CABREJOS CAMPOS Paola Del
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

¹ Adjudicación simplificada N° 13-2022-PNSR con otorgamiento de la buena pro a través del SEACE con fecha 26 de agosto de 2022.

Cuadro n.º 2
Informes del Expediente Técnico

Fase	Numero de Informe	Plazo (días calendario)	Condición	Levantamiento de observaciones
Primera Fase (35 días calendario)	Informe N° 01: Plan de Trabajo	5	Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio"	Cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la Entidad al Consultor.
	Informe N° 02: Planteamiento Técnico Definitivo	35	Contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio".	
Segunda Fase (55 días calendario)	Informe N° 03: Desarrollo del Expediente Técnico de obra	45	Contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad y aprobación de la Primera Fase (Informe N° 02).	
	Informe N° 04: Versión Final del Expediente Técnico de obra	10	Contabilizados a partir del día siguiente de la notificación y/o conformidad y/o aprobación (final) del Informe N° 03.	

Fuente: Términos de Referencia del contrato N° 091-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/JA de 22 de setiembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

La presentación los entregables por parte del Consultor, se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Plazos de ejecución contractual del Expediente Técnico

Fase	Numero de Informe	Plazo (días calendario)	Descripción	Documento	Fecha de entrega
Primera Fase (35 días calendario)	Informe n.º 01: Plan de Trabajo	5	Presentación inicial	CARTA n.º 005-2022/SPC/PNSR/AS13	24/10/2022
			Observaciones	CARTA n.º 2383 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	03/11/2022
			Levantamiento de Observaciones	CARTA n.º 006-2022/SPC/PNSR/AS13	03/11/2022
			Aprobación	CARTA n.º 2452 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	08/11/2022
	Informe n.º 02: Planteamiento Técnico Definitivo	35	Presentación inicial	CARTA n.º 008-2022/SPC/PNSR/AS13	28/11/2022
			Aprobación	CARTA n.º 2705 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	29/11/2022
Segunda Fase (55 días calendario)	Informe n.º 03: Desarrollo del Expediente Técnico de obra	45	Suspensión de plazo 1 (Inicia el 13-01-2023)	CARTA n.º 002-2023/SPC/PNSR/AS13	13/01/2023
			Presentación inicial	CARTA n.º 003-2023/SPC/PNSR/AS13	13/01/2023
			Observaciones	CARTA n.º 2383 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	09/02/2023
			Levantamiento de suspensión de Plazo	CARTA n.º 1627 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	21/10/2023
			Presentación del Informe n.º 03	CARTA n.º 05-2023/SPC/PNSR/AS13	24/10/2023
			Entidad señala que el Informe presentado está incompleto	CARTA n.º 1802 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	24/11/2023
			Presentación del Informe n.º 03	CARTA n.º 07-2023/SPC/PNSR/AS13	29/11/2023
			Entidad señala que el Informe se da por no presentado	CARTA n.º 2022 - 2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	22/12/2023
			Fin de Suspensión de Plazo 1 (24-01-2024)	CARTA n.º 72- 2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	24/01/2024
			Suspensión de Plazo 2 (Siguiendo suspendido)	Acta de acuerdos de 25 de enero de 2024, por motivo de que la ANA viene demorando en pronunciarse respecto a la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas. Se suspende hasta que se obtenga dicha autorización.	25/01/2024

* Según la Carta n.º 2452-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP los 35 días calendario se computan desde el día siguiente de aprobado el Informe n.º 1 (8 de noviembre de 2022) y no desde del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio" como lo establece los Términos de Referencia (19 de octubre de 2022).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
ZAPATA CRUZ Freddy Frank
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CAMPOS Paola Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

Se pasa a detallar el estado de cada entregable:

Informe n.º 1: Plan de Trabajo

El 24 de octubre de 2022, mediante Carta n.º 005-2022/SPC/PNSR/AS13, el Consultor remitió el plan de trabajo del Expediente Técnico del Proyecto a la Entidad, el mismo que fue aprobado el 8 de noviembre de 2022, mediante Carta n.º 2452 -2022/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTP.

Informe n.º 2: Planteamiento técnico definitivo

Mediante Carta n.º 008-2022/SPC/PNSR/AS13 de 28 de noviembre de 2022, el Consultor remitió el Informe n.º 02 correspondiente al planteamiento definitivo, adjuntando la versión digital mediante el link descarga de la Plataforma Google Drive:

https://drive.google.com/drive/folders/1QT0ytZ6j4db_5yBU6zXIJ2lrXWHZRNGE?usp=sharing

Al respecto, el 29 de noviembre de 2022, la UTP del PNSR, mediante carta n.º 2705-2022/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTP, señaló entre otros, que a través del Informe n.º 0173-2022/MVCS/PNSR/UTP/AE-msilvad la Especialista de Estudios I del PNSR, concluye que el contenido del Informe n.º 2 Planteamiento Técnico Definitivo –Primera Fase del Expediente Técnico del proyecto con CUI n.º 2501243 es **conforme**.

Informe n.º 3: Desarrollo del Expediente Técnico de Obra

Después, mediante Carta n.º 003-2023/SPC/PNSR/AS13 de 13 de enero de 2023, el Consultor remitió el Informe n.º 03 correspondiente al Expediente Técnico definitivo; el mismo que la Entidad el 9 de febrero del 2023 declaró observado mediante Informe n.º 030-2023/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTP/AE/SS-DCCF en cuanto a la especialidad de Intervención Social.

Suspensión de Plazo n.º 1 y n.º 2

Mediante **Acta de Acuerdo de 13 de enero de 2023**, el Consultor y los representantes de PNSR, en razón que existen tiempos para el trámite de la Resolución de Acreditación Hídrica (ANA), el cual es necesario para tramitar la Ficha técnica Ambiental (FTA), señalaron que acuerdan una Suspensión de Plazo Parcial n.º 01 por un plazo hasta superar los eventos, **el cual comenzaría a contabilizarse desde el día siguiente de la aprobación por parte de la entidad**, dicha suspensión es importante para la culminación del informe n.º 3, por el tiempo de respuesta que se tendría por parte de la ANA y DIGESA.

Al año siguiente, mediante Carta n.º 72-2024/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTP de 24 de enero de 2024, el jefe de la UTP, comunicó al Consultor, entre otros lo siguiente:

“(…) se concluye que a partir del día siguiente a la comunicación del presente informe, se reinicia el plazo contractual del Contrato N°91- 2022/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA, en vista que el evento respecto a los trámites para la obtención de ANA, FTA y DIGESA que fueron motivo de la suspensión de plazo N°1, se ha cumplido; **por lo tanto, se da por culminado la suspensión de plazo N°1.**” (El resaltado es nuestro).

Seguidamente, mediante **Carta n.º 002-2024/SPC/PNSR/AS13 de 25 de enero de 2024** el Consultor, a través de su **gerente, solicitó la suspensión de plazo n.º 02** de la elaboración el expediente técnico, debido a que no se cuenta con la Resolución de aprobación por la ANA, respecto al vertimiento de aguas residuales, documento que fue solicitado el 6 de diciembre de 2023.



En tal sentido, mediante **Acta de Acuerdo de 25 de enero de 2024**, el Consultor y los representantes de PNSR, en razón que existe demora en la revisión del trámite de autorización del vertimiento de aguas residuales tratadas ante la ANA, la cual fue solicitada el 6 de diciembre de 2023 (CUT 259501-2023), señalaron que a la fecha no han asignado a un evaluador y no han revisado el expediente administrativo a pesar que ha transcurrido 30 días hábiles que indica su TUPA; por tal motivo, acordaron una **Suspensión de Plazo n.º 2**, del 25 de enero de 2024 hasta que se emita la resolución de aprobación de la ANA del trámite de autorización de vertimiento de aguas residuales.

De la supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de Obra

Al respecto los TDR del Consultor, señala lo siguiente:

(...) SUPERVISIÓN

El seguimiento al trabajo que realice el Consultor está a cargo de un Supervisor² de Proyecto contratado y/o un profesional asignado por la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, **debiendo acompañar al Consultor para verificar que los estudios se elaboren considerando los parámetros y normas técnicas vigentes**, de ser el caso, proponer las correcciones y/o ajustes de la información técnica, social y ambiental recogida en campo, (...). El resaltado es nuestro.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 4: "Estado situacional del Expediente Técnico de Obra a octubre de 2024", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" con CUI n.º 2501243, el cual se expone a continuación:

DEMORAS EN LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, EN EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS, HA GENERADO QUE SE DECLARE EN ABANDONO EL REFERIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SITUACIÓN QUE TRAE COMO CONSECUENCIA QUE SE POSTERGUE EL ACCESO A LA POBLACIÓN, A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

a) Condición

De la revisión selectiva a la documentación remita por el PNSR mediante oficio n.º D00244-2024-VIVIENDA/MCS-PNSR de 30 de setiembre de 2024³, documentación remitida por el especialista en Supervisión de Estudios Ambientales mediante correos, y la información registrada en el Sistema Integrado de Trámite Documentario (SITRAD) del MVCS, se advierten demoras por parte del Consultor, en la subsanación de las observaciones planteadas por la ANA, en el trámite de obtención de la autorización del vertimiento de aguas residuales tratadas, situación que se describe a continuación:

DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS

² Ing. Mavel Elizabeth Silva Díaz especialista en Estudios I del área de estudios de la Unidad Técnica de Proyecto del PNSR.

³ Solicitada por este OCI a través del oficio N° 3968-2024-CG/OC5303, de 23 de setiembre de 2024.



El 13 de noviembre de 2023 la Municipalidad de Challhuahuacho realizó la modificación de la FTA en el aplicativo virtual de la DGAA⁴; siendo dicha FTA, la que la Entidad presentó para solicitar la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, al ser un requisito.⁵

Luego, el 6 de diciembre de 2023, el **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, mediante Solicitud S/N, representado por el señor Adrián Fernando Neyra Palomino, identificado con DNI N° 10018365, con el cargo de Director Ejecutivo, **solicitó la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas** del proyecto con CUI 2501243 (CUT n.° 259501-2023).

Mas adelante, el Consultor y los representantes de PNSR, suscribieron el Acta de Acuerdo de 25 de enero de 2024, donde acordaron **una Suspensión de Plazo N° 02 a partir del 25 de enero 2024 hasta que la ANA remita la resolución de aprobación**, del trámite de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas.

Posteriormente, el 29 de mayo de 2024, mediante el correo electrónico dcerh@ana.gob.pe, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la ANA, remitió al PNSR⁶ la **Carta n.° 0195-2024-ANA-DCERH de 28 de mayo de 2024**, que a su vez adjuntó el Informe Técnico N° 0028-2024-ANA-DCERH/LLC de 28 de mayo de 2024, en el cual se precisaron seis (6) observaciones a la solicitud de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, **otorgando un plazo de 10 días hábiles para su subsanación**, a partir del día siguiente de recibida la referida carta. Las observaciones, entre otras, son las siguientes:

“ (...)”

Observación N° 3

Dado que el instrumento de gestión ambiental corresponde a una FTA, en el cual no se tienen detalles técnicos del sistema de tratamiento, el titular deberá presentar la memoria descriptiva del sistema de tratamiento, planos del sistema de tratamiento y dispositivo de descarga (a escala adecuada, que sea legible), así como el manual de operación y mantenimiento.

Observación N° 4

La Ficha de Registro para la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas (en adelante, Ficha de registro) deberá contener el nombre, firma y sello del representante legal que solicita la autorización de vertimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, y teniendo en cuenta lo indicado en la Observación N° 1.

Asimismo, el administrado deberá verificar, de ser el caso corregir y presentar la siguiente información:

a) Parte II. Derechos de uso y autorizaciones sectoriales

- Literal A. Derechos de uso de agua de la Unidad productiva / operativa / servicio de saneamiento.

Deberá definir cuál es el derecho de uso de agua generadora de la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas provenientes del proyecto (...).

Es relevante mencionar que, conforme a lo señalado en el numeral i del artículo 5 de la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, el administrado deberá presentar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico vigente para el caso de vertimientos proyectados (...). (El resaltado es nuestro).

⁴ De acuerdo a lo señalado en el Informe n.° 100-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-hsihuincha de 18 de diciembre de 2023. Cabe precisar, que, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución Ministerial N.° 036-2017-VIVIENDA que aprueba la FTA para los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, la información consignada en la FTA, tiene carácter de declaración jurada (...); por lo que no requiere de Opinión Favorable de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

⁵ Literal d) del numeral 201. del artículo 20°.- Anexos de la solicitud

⁶ Folio 5 del Acta n.° 007-2024/SPC/PNSR/AS13 de 10 de julio de 2024.



Al respecto, las acciones realizadas por el Consultor en coordinación con la Entidad, para subsanar las observaciones fueron las siguientes:

Acción 1: Solicitar ampliación plazo, para el levantamiento de observaciones

Tras la recepción, el 29 de mayo de 2024, de la **Carta n.º 0195-2024-ANA-DCERH de 28 de mayo de 2024**⁷, mediante la cual la ANA formuló observaciones a la solicitud de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas **y otorgó un plazo de 10 días hábiles para su subsanación**, a partir del día siguiente de recibida la referida carta; con **Carta n.º 004-2024/SPC/PNSR/AS13 de 14 de junio de 2024**, el Consultor solicitó al PNSR, la suscripción de firma del titular para solicitar a la ANA, **una ampliación de plazo (AP) por 10 días hábiles**.

Además de ello, el Consultor, mediante **Carta n.º 007-2024/SPC/PNSR/AS13, de 10 de julio de 2024**, volvió a solicitar al PNSR, la suscripción de firma del titular para solicitar a la ANA, **una AP por 10 días hábiles**.

Por consiguiente, mediante **Carta N° 814-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 10 de julio de 2024**⁸, el PNSR **solicitó AP por 10 días hábiles** a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos del ANA, para la atención del expediente N° 259501-2023 (trámite de autorización de vertimiento).

El 19 de julio de 2024, mediante SITRAD (HT N° 113048-2024) se registró el **Oficio N° 1478-2024-ANA-DCERH de 17 de julio de 2024**, con el cual la ANA aprobó la solicitud de Ampliación de plazo, señalando lo siguiente:

“ (...) se le concede la ampliación de plazo por diez (10) días hábiles adicionales requeridos, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo otorgado en la Carta N° 0195-2024-ANA-DCERH, con el propósito de cumplir con la presentación de la subsanación de observaciones efectuadas en el Informe Técnico N° 0028- 2024-ANA-DCERH/LLC, bajo apercibimiento de resolver los actuados conforme al estado del procedimiento (...)”.

Acción 2: Activación de plataforma virtual de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAA), para modificar la Ficha Técnica Ambiental.

Mediante **Carta n.º 005-2024/SPC/PNSR/AS13 de 13 de junio de 2024**, el Consultor solicitó al PNSR, que el titular suscriba la “Proforma de carta”, a fin de solicitar la activación de la plataforma virtual para la modificación de la FTA – 11493–2023, en mérito a la Carta n.º 195-2024-ANA-DCERH de 28 de mayo de 2024 e Informe Técnico N° 0028-2024-ANA-DCERH/LLC de 28 de mayo de 2024; sin embargo, de acuerdo al adjunto “Comentarios a Consultas OCI” del correo hsihuincha@vivienda.gob.pe de 17 de octubre de 2024 17:36, el especialista en Supervisión de Asuntos Ambientales, señaló que el Consultor no adjuntó en su carta, la FTA.

Al respecto, mediante informe n.º 1145-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 22 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos, solicitó al Director Ejecutivo del PNSR la modificación de la FTA del Proyecto con CUI 2501243, en concordancia con el Informe n.º 866-2024/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UTP/SU-E de 19 de julio de 2024 del Coordinador de la Subunidad de Estudios y del Informe n.º 46-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-



Firmado digitalmente por
ZAPATA CRUZ Freddy Frank
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



⁷ Pág. 3 del Informe Técnico n.º 0038-2024-ANA-DCERH/MGSP

⁸ Que tiene como referencia al Informe n.º 775 -2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-E de 10 de julio de 2024, que a su vez tiene como referencia al Informe n.º 042-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-E-hsihuincha de 10 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por
CABREJOS CAMPOS Paola Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

E.hsihuincha de 19 de julio de 2024, del especialista en Supervisión de Estudios Ambientales, quien señaló, entre otros lo siguiente: **“A la revisión del contenido de la FTA por parte de la ANA se han identificado algunos aspectos que deben ser modificados, *previa habilitación del acceso al aplicativo virtual por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales*.”** (El resaltado es nuestro).

Es así que, habiendo transcurrido 8 días hábiles, mediante Oficio n.° D0002-2024-VIVIENDA/MCS-PNSR de 7 de agosto de 2024, el PNSR solicitó a la DGAA-MVCS, habilitar el aplicativo virtual que permita la modificación de la FTA-11493.

Finalmente, mediante correo jrengifo@vivienda.gob.pe de 8 de agosto de 2024 4:59 p.m., la DGAA del MVCS, señaló al Especialista en Supervisión de Estudios Ambientales (PNSR), que se ha procedido a habilitar el acceso al aplicativo virtual para el ingreso de la información definitiva de la FTA, la cual tiene carácter de declaración jurada.

Por otro lado, mediante Acta de Constatación n.° 001-2024-PNSR-CHALLHUAHUACHO, suscrito el 22 de octubre de 2024, entre representantes del MVCS y la Comisión de Control del OCI del MVCS, los representantes de la Entidad, entre otros, señalaron lo siguiente:

“Al 17 de octubre de 2024, el Consultor, aún no termina de modificar su FTA en la plataforma virtual, razón por la cual aún no lo sube a la plataforma virtual que se encuentra activado desde el 8 de agosto de 2024 (...)”.

Acción 3: Inicio de trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

El 1 de agosto de 2024 01:11 P.M, se realizó el trámite virtual con N° CUT 116188-2024, mediante el cual el Consultor (representante legal de SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L), con documento: SOLICITUD- N° 002-2024/MDC/AAAA, solicitó **“Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua.”**, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

Solicitud de Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico

		NRO CUT : 116188-2024 FECHA : 01/08/2024 02:11 PM CREADO : Tramite Virtual
INFORMACIÓN DE TRÁMITE		
Datos del documento		
Ruc:	20490767461	
Razón social:	SAJI PILARES CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- "SP CONTRATISTAS E.I.R.L."	
Representante legal:	PILARES camala Edwin	
Dirección:	AV. DE LA CULTURA 3081 DPTO D-307 COND. INGENIERIA II	
Nro Documento:	SOLICITUD N° 002 2024/MDC/MA	
Asunto:	AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA	
Fecha Documento:	1/8/2024	
Folios:	2	

Fuente: Correo hsihuincha@vivienda.gob.pe de 18 de octubre de 2024 10:15



Firmado digitalmente por ZAPATA CRUZ Freddy Frank FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por CABREJOS CAMPOS Paola Del Rocio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

De la revisión al estado del referido trámite en el link: <https://aplicaciones01.ana.gob.pe/ConsultaWeb/>, al 23 de octubre de 2023, se encuentra que está pendiente, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 2

Estado de Trámite sobre la Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico



The screenshot shows the ANA Consultas Trámite Documentario interface. The search criteria are N° CUT: 116188 and Período: 2024. The document details include: N° CUT: 116188-2024, Sede Origen: AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA PAMPAS - APURI, Fecha Ingreso: 30/10/2024 8:38 AM, Ventanilla de Ingreso: VENTANILLA AAA PAMPAS APURIMAC AUTORIDAD ADMIN, N° Documento: SOLICITUD Director de Autoridad Administrativa de Agua/, Remitente: [P. JURIDICA] SAJI PILARES CONTRATISTAS EMPRESA INDI, Asunto: AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDRICO DESTINADAS A LA OBTENCION DE DERECHOS DE USO DE AGUA. The current status is 'ESTADO ACTUAL: PENDIENTE', which is highlighted with a red box.

Fuente: Página web del Ana: <https://aplicaciones01.ana.gob.pe/ConsultaWeb/> (ingresando N° CUT)

Finalmente, mediante Oficio n.º 389-2024-ANA-OA-UATD-MOT de 26 de setiembre de 2024, la subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la ANA notificó al Jefe de la UTP del PNSR, la Resolución Directoral n.º 162-2024-ANA-DCERH de 24 de setiembre de 2024, en la cual señaló, entre otros, lo siguiente:

“(…) mediante **Informe Técnico n.º 38-2024-ANA-DCERH/MGSP**⁹ (en adelante, Informe Técnico), y en mérito a la evaluación de la solicitud, se ha determinado que transcurrieron más de treinta (30) días de paralización del procedimiento administrativo, por lo que, se concluye y recomienda declarar de oficio el abandono del procedimiento administrativo, de conformidad a lo previsto en el artículo 202 del TUO de la LPAG; (...)”

De los hechos antes mencionados se advierte:

1. Deficiencias en la elaboración y revisión de la FTA.

Se evidenció que el contenido de la FTA, modificado por el Consultor el 13 de noviembre de 2023, en el aplicativo virtual de la DGAA del MVCS, habría sido deficiente, pese a que el Especialista en Supervisión de Asuntos Ambientales le dio conformidad mediante Informe n.º 100-2023/MIVIENDA/MCS/PNSR/UTP/AE-hsihuincha de 18 de diciembre de 2023, esto debido a las numerosas observaciones e incongruencias, señalados por la ANA mediante informe técnico N° 0028-2024-ANA-DCERH/LLC de 28 de mayo de 2024.

En tal sentido, se evidencia lo siguiente:

- a) Que se tendría una deficiente elaboración de dicha FTA por parte del Consultor y una deficiente revisión por parte de la Entidad, lo que conllevó a que el Consultor, hasta el 17 de octubre de 2024, no pueda subsanar las observaciones señaladas por parte de la ANA, lo que fue uno de los motivos, por lo que la ANA, mediante R.D. N° 162-2024-ANA-DCERH de 24



Firmado digitalmente por
ZAPATA CRUZ Freddy Frank
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



⁹ De 11 de setiembre de 2024.

Firmado digitalmente por
CABREJOS CAMPOS Paola Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

de setiembre de 2024, declaró en abandono el procedimiento administrativo del PSNR, respecto a la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, lo que a su vez trajo como consecuencia, dilaciones en la suspensión de plazo n.º 2, atrasos en el inicio de la convocatoria de ejecución de obra y por consiguiente atrasos en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

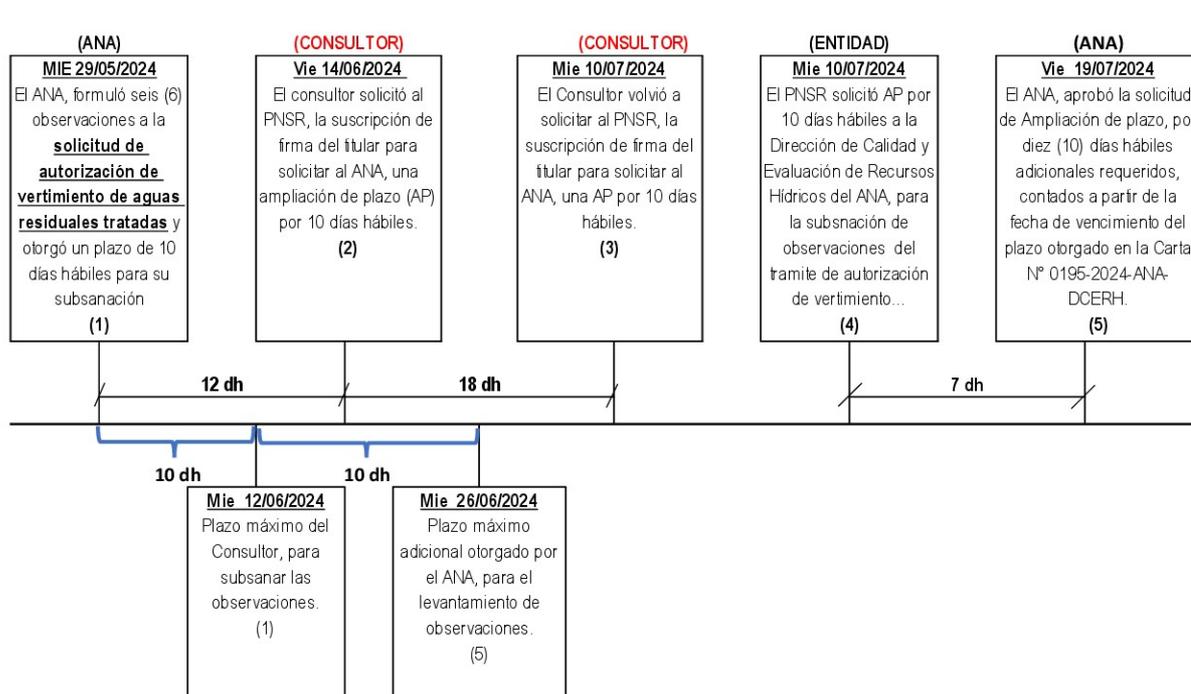
- b) La dilación de la suspensión de plazo n.º 2, ante los hechos expuestos, resultaría atribuible al Consultor, puesto que las demoras en la obtención de la "Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas", es el resultado de deficiencias en el contenido de su FTA, como incongruencias o documentos faltantes.

2. Demoras en la Gestión de la Entidad para dar trámite a la Ampliación de Plazo para subsanar las observaciones del ANA, y puedan obtener "Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas".

Los hechos se resumen, en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3

Línea de Tiempo de Ampliación de Plazo para la subsanación de observaciones, señalados por el ANA



Fuente: (1) Carta n.º 0195-2024-ANA-DCERH de 28 de mayo de 2024; folio 5 Carta n.º 007-2024/SPC/PNSR/AS13 de 10 julio de 2024.

(2) Carta n.º 004-2024/SPC/PNSR/AS13 de 14 de junio de 2024

(3) Carta n.º 007-2024/SPC/PNSR/AS13, el 10 de julio de 2024.

(4) Carta N° 814-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 10 de julio de 2024.

(5) Oficio N° 1478-2024-ANA-DCERH de 17 de julio de 2024

Elaborado: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De la línea de tiempo anterior, se advierte lo siguiente:

- o La Entidad, mediante Carta N° 814-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 10 de julio de 2024, solicitó ampliación de plazo a la ANA, después de 18 días hábiles, que el Consultor lo

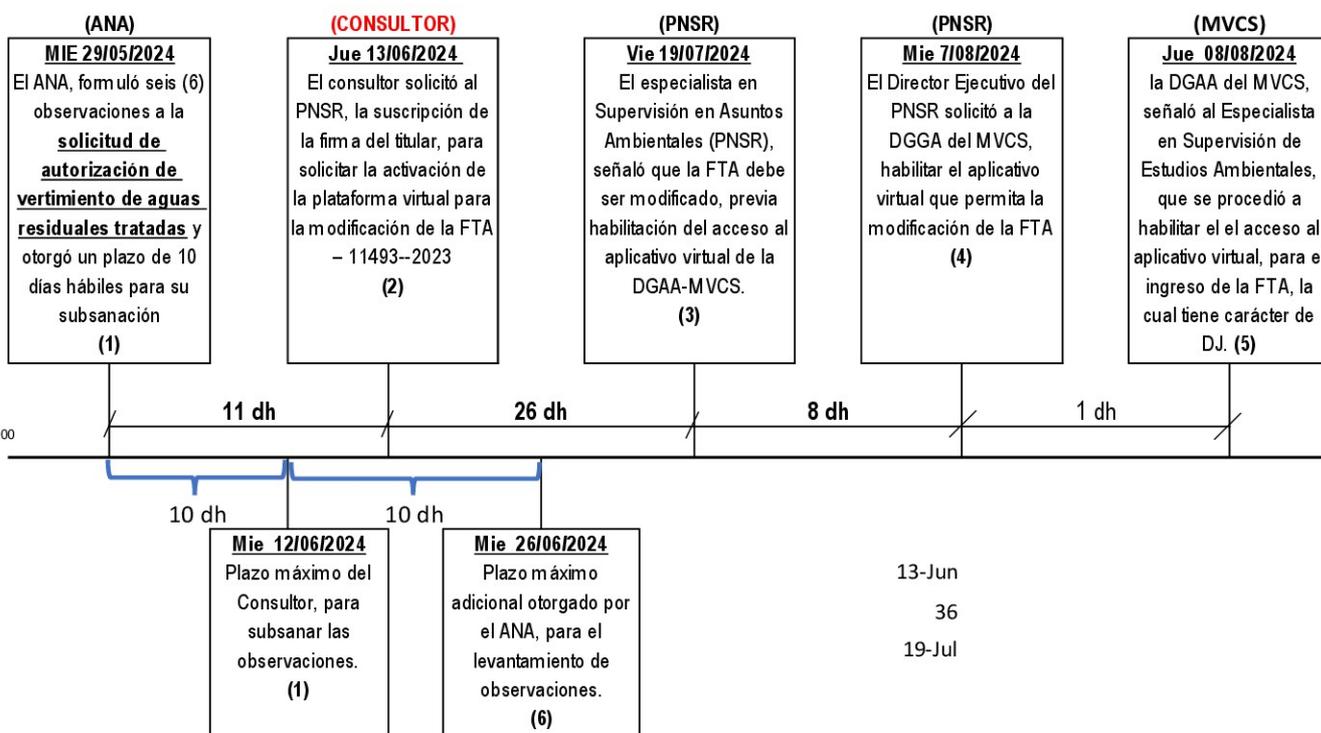


solicitó mediante Carta n.° 004-2024/SPC/PNSR/AS13 de 14 de junio de 2024, lo que evidencia que no habría un seguimiento eficiente, respecto al presente proyecto, en particular, en el trámite de la obtención de la “Autorización del vertimiento de aguas residuales tratadas”.

3. Deficiencia en la Gestión de la Entidad para solicitar a la DGAA de MVCS la Activación de plataforma para modificar la Ficha Técnica Ambiental.

Los hechos se resumen, en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Línea de Tiempo para la activación del aplicativo virtual, para la modificación de la FTA.



Fuente: (1) Carta n.° 0195-2024-ANA-DCERH de 28 de mayo de 2024; folio 5 Carta n.° 007-2024/SPC/PNSR/AS13 de 10 julio de 2024.

(2) Carta n.° 005-2024/SPC/PNSR/AS13 de 13 de junio de 2024

(3) Informe n.° 46-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-E.hsihuincha de 19 de julio de 2024

(4) Oficio n.° D0002-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR de 7 de agosto de 2024

(5) Correo jrengifo@vivienda.gob.pe de 8 de agosto de 2024 4:59 p.m

(6) Oficio N° 1478-2024-ANA-DCERH de 17 de julio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De la línea de tiempo anterior, se advierte lo siguiente:

- Desde que el Consultor solicitó al PNSR, la suscripción de la firma del titular, para solicitar la activación de la plataforma virtual de la DGAA (13 de junio de 2024) y pueda modificar su FTA, hasta que un especialista elabore el informe respectivo y de conformidad al respecto (19 de julio de 2024), existen 26 días hábiles o 36 días calendario; y desde que el especialista emitió su informe hasta que el Director Ejecutivo del PNSR hizo la solicitud a la DGAA-MVCS, transcurrieron 9 días hábiles; lo que evidencia que no habría un seguimiento



Firmado digitalmente por ZAPATA CRUZ Freddy Frank FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por CABREJOS CAMPOS Paola Del Rocio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

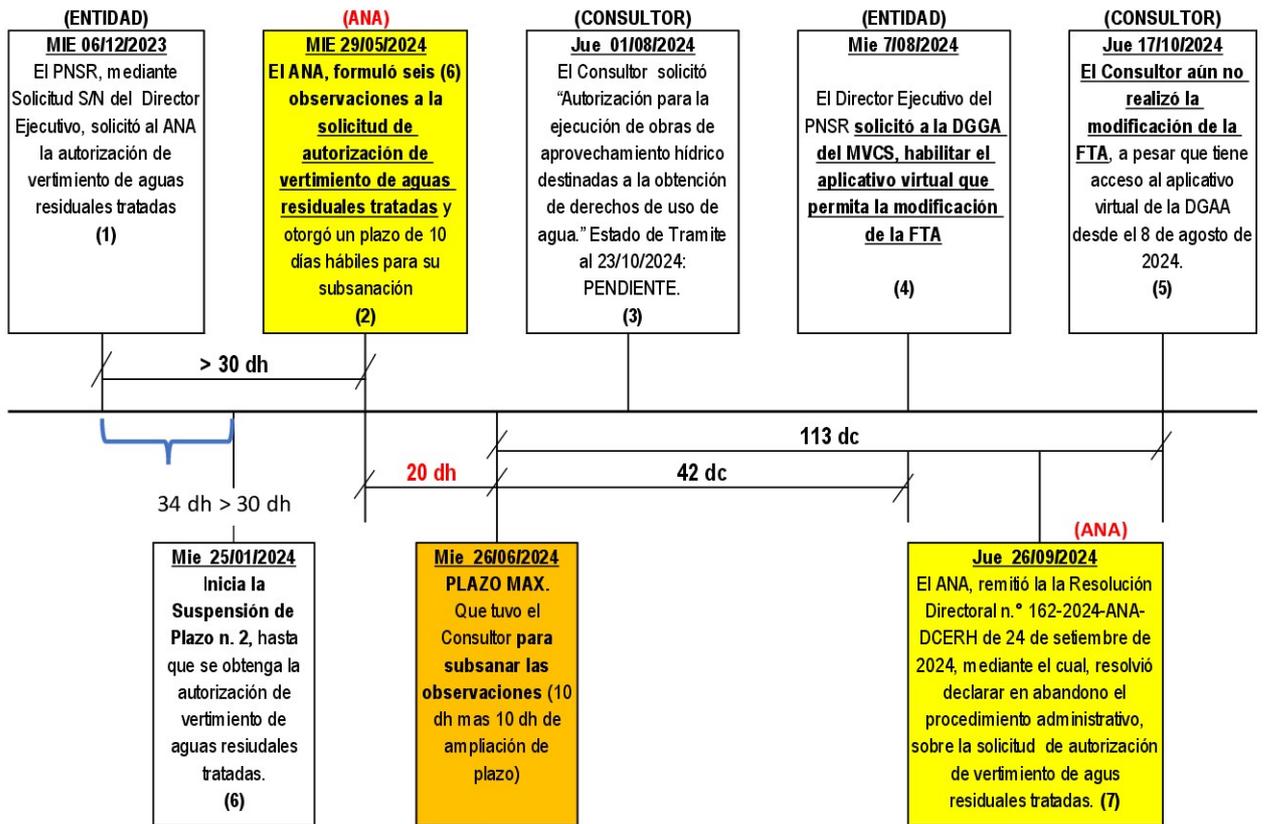
eficiente respecto al presente proyecto, en particular, en el trámite de la obtención de la "Autorización del vertimiento de aguas residuales tratadas".

4. Falta de seguimiento y revisión por parte de la Entidad, que conllevaron a que la ANA declaré en abandono, el procedimiento administrativo para la obtención de la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas.

Los hechos se resumen, en la imagen siguiente:

Imagen n.º 5

Abandono de Procedimiento Administrativo, para la obtención de la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas.



- Fuente:** (1) Solicitud S/N Carta n.º 0195-2024-ANA-DCERH de 28 de mayo de 2024;
 (2) Carta n.º 195-2024-ANA-DCERH de 28 de mayo de 2024.
 (3) Correo hsihuincha@vivienda.gob.pe de 18 de octubre de 2024 10:15
 (4) Oficio n.º D0002-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR de 7 de agosto de 2024
 (5) Acta de Constatación n.º 001-2024-PNSR—CHALLHUAHUACHO de 22 de octubre de 2024
 (6) Acta de Acuerdo de 25 de enero de 2024, suscrito entre PNSR y el Consultor.
 (7) Oficio n.º 389-2024-ANA-OA-UATD-MOT de 26 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De la línea de tiempo anterior, se advierte lo siguiente:

- El 25 de enero de 2024, en razón que la ANA demoró más de 30 días hábiles en pronunciarse respecto a la solicitud de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas, el Consultor y la UTP -PNSR, acordaron la suspensión de plazo n.º 2 a partir del



Firmado digitalmente por
ZAPATA CRUZ Freddy Frank
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CAMPOS Paola Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

25 de enero de 2024, hasta que se obtenga la autorización de vertimiento de aguas residuales.

- Incumplimiento del Consultor en levantar las (6) observaciones dadas por el ANA, pues considerando la ampliación de plazo otorgada por la ANA, el Consultor en coordinación con la Entidad debieron presentar lo solicitado, el 26 de junio de 2024; sin embargo, recién el 1 de agosto de 2024 solicitaron la “Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico”¹⁰, y al 17 de octubre de 2024, aún no se realizaba la modificación de la Ficha técnica Ambiental en el aplicativo virtual.
- Demora en solicitar el acceso al aplicativo virtual de la DGAA-MVC para que el consultor modifique su FTA. La Entidad conociendo desde el 29 de mayo de 2024, que existían observaciones a la FTA, y por consiguiente el Consultor tenía que modificar su FTA en el aplicativo virtual DGGAA-MVCS, recién el 7 de agosto de 2024 (42 días de vencido el plazo para subsanar las observaciones), solicitó a la DGAA-MVCS su acceso a dicho aplicativo¹¹, con lo cual, se demuestra que no existe un eficiente seguimiento al Proyecto por parte de la Entidad.

De lo descrito anteriormente, se advierte que, la falta de revisión de los documentos presentados por el Consultor al ANA y la falta de atención celer y oportuna de la Entidad frente a los requerimientos del Consultor, por no tener plazos establecidos, conllevarían a que los trámites que se realizan ante otra entidad pública, como el caso en análisis, se lleven a cabo en cualquier momento; lo que trae como consecuencia que se postergue el **“acceso a la población a los servicios de saneamiento”**, el cual es uno de los seis (6) ejes de la Política Nacional de Saneamiento¹².

b) Criterio

La situación descrita precedentemente, está relacionada con la siguiente normativa:

- **Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico de obra del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac” – CUI N° 2501243 de abril de 2022.**

“(…)

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN EL ÁMBITO RURAL

5.5.7. SUPERVISIÓN

Asimismo, deberá supervisar el desarrollo de las actividades en campo y gabinete **a efectos de verificar que los estudios** y la parte social **se elaboren considerando los parámetros y normas técnicas para la formulación, evaluación y aprobación progresiva de cada una de las fases que conforman el Expediente Técnico de obra**, por lo que exigirá el estricto cumplimiento de los contenidos mínimos solicitados en los presentes términos de referencia y normatividad vigente, lo que demanda que los estudios incluyan información primaria confiable.

¹⁰ El cual es un evento atribuible al consultor, ya que esto debió ser remitido el 6 de diciembre de 2023, fecha en la que se inició el trámite, en cumplimiento del literal i del numeral 5.1 del Artículo 5 del Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reusos de aguas residuales tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 224-2023-ANA de 31 de mayo de 2013 y modificatorias, el cual señala que un requisito para obtener la autorización de aguas residuales tratadas, en caso de vertimientos proyectados, es contar con la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

¹¹ mediante Oficio n.° D0002-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR de 7 de agosto de 2024

¹² Plan Nacional de Saneamiento 2022 – 2026.



6. ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORÍA

6.1. ALCANCES GENERALES DEL SERVICIO

(...)

El consultor debe realizar los trámites que correspondan a la etapa de inversión, obtener licencias, acreditaciones, permisos relacionados a restos arqueológicos, estudio ambiental ante DGAA, DIGESA, uso del agua (ANA, ALA), factibilidad de servicio eléctrico, CIRA, etc.

(...)”. (Lo resaltado es nuestro).

- **“Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, modificada con R.D. n.º 006-2020-EF/63.01 de 10 de julio de 2020, R.D. n.º 008-2020-EF/6301 de 28 de octubre de 2020, y R. D. n.º 0004-2022-EF/63.01 de 15 de setiembre de 2022, establece:**

“(…)

Capítulo II

Fase de programación multianual de inversiones del ciclo de inversión

5.2. Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

(...)”. Lo subrayado es nuestro.

- **Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 70-2024-VIVIENDA de 6 de marzo de 2024.**

“(…)

Artículo 9.- Coordinación Técnica

La Coordinación Técnica es una unidad de dirección dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de coordinar y monitorear el desarrollo de los proyectos y actividades que ejecuta el PNSR; así como, difundir y coordinar la implementación de las estrategias definidas por la Dirección Ejecutiva dentro de los lineamientos de política, planes y objetivos del MVCS, para lo cual coordina y monitorea directamente con las Unidades Técnicas del PNSR.

(...)

Artículo 41.- Funciones de la Unidad Técnica de Proyectos

Son funciones de la Unidad Técnica de Proyectos las siguientes:

a) Coordinar, establecer los mecanismos de control y supervisar los estudios de proyectos integrales de agua y saneamiento financiados por toda fuente, conforme a la normativa nacional aplicable y los lineamientos de la Dirección de Saneamiento del MVCS (...)”. (Lo subrayado es nuestro).

- **Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reusos de aguas residuales tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 224-2023-ANA de 31 de mayo de 2013 y modificatorias.**

“(…)

TÍTULO II

OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO Y REUSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS



Capítulo I**Autorización de vertimiento de Aguas Residuales tratadas****Artículo 5°.- Condiciones para autorizar el vertimiento de aguas residuales tratadas.**

5.1 La Autoridad Nacional del Agua podrá autorizar el vertimiento de aguas residuales tratadas únicamente cuando:

(...)

- i) El titular de la actividad generadora de aguas residuales tratadas a verter cuenta con el derecho de uso de agua correspondiente. No se requerirá el derecho de uso de agua cuando se trate de:
- Vertimientos proyectados. En este caso, bastará contar con la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.
 - Vertimientos provenientes de aguas de mina o de precipitación, siempre que no se haya usado en la actividad principal u otras labores en el proceso productivo.
 - Otras actividades que por sus características se demuestre que no requiere contar con derecho de uso de agua (...).

c) Consecuencia

Los hechos expuestos han generado que se declare en abandono el procedimiento administrativo, relacionado con el trámite de obtención de la autorización del vertimiento de aguas residuales tratadas, situación que trae como consecuencia que se postergue el acceso a la población, a los servicios de saneamiento.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 Estado situacional del Expediente Técnico de Obra a octubre de 2024, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Programa Nacional de Saneamiento Rural, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control. Ver Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N°4: Estado situacional del Expediente Técnico de Obra a octubre de 2024", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de



Cotabambas – departamento de Apurímac” con CUI N° 2501243, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: Estado situacional del Expediente Técnico de Obra a octubre de 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaracoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac” con CUI N° 2501243.
2. Hacer de conocimiento a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 4 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por CABREJOS
CAMPOS Paola Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-11-2024 17:19:15 -05:00

Paola de Rocio Cabrejos Campos
Supervisora



Firmado digitalmente por ZAPATA
CRUZ Freddy Frank FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-11-2024 17:03:51 -05:00

Freddy Frank Zapata Cruz
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CABREJOS
CAMPOS Paola Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-11-2024 17:19:27 -05:00

Paola de Rocio Cabrejos Campos
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

DEMORAS EN LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, EN EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS, HA GENERADO QUE SE DECLARE EN ABANDONO EL REFERIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SITUACIÓN QUE TRAE COMO CONSECUENCIA QUE SE POSTERGUE EL ACCESO A LA POBLACIÓN, A LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

N°	Documento
1	Oficio n.° D00244-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR de 30 de setiembre de 2024
2	Acta de Acuerdo de 25 de enero de 2024, que conllevó a la Suspensión de plazo n.° 2
3	Carta n.° 0195-2024-ANA-DCERH de 28 de mayo de 2024
4	Informe Técnico N° 0028-2024-ANA-DCERH/LLC de 28 de mayo de 2024
5	correo dcerh@ana.gpb.pe de 29 de mayo de 2024
6	Carta n.° 004-2024/SPC/PNSR/AS13 de 14 de junio de 2024
7	Carta n.° 007-2024/SPC/PNSR/AS13, el 10 de julio de 2024
8	Carta N° 814-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 10 de julio de 2024
9	Oficio N° 1478-2024-ANA-DCERH de 17 de julio de 2024
10	Carta n.° 005-2024/SPC/PNSR/AS13 de 13 de junio de 2024
11	informe n.° 1145-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 22 de julio de 2024
12	Informe n.° 46-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/SU-E.hsihuincha de 19 de julio de 2024
13	Oficio n.° D0002-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR de 7 de agosto de 2024
14	correo jrengifo@vivienda.gob.pe de 8 de agosto de 2024 4:59 p.m.
15	Acta de Constatación n.° 001-2024-PNSR-CHALLHUAHUACHO, suscrito el 22 de octubre de 2024.
16	Documento: SOLICITUD-N° 002-2024/MDC/AAAA, de 1 de agosto de 2024.
17	Oficio n.° 389-2024-ANA-OA-UATD-MOT de 26 de setiembre de 2024,
18	Resolución Directoral n.° 162-2024-ANA-DCERH de 24 de setiembre de 2024
19	Informe Técnico n.° 38-2024-ANA-DCERH/MGSP
20	Informe n.° 100-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/ UTP/AE-hsihuincha de 18 de diciembre de 2023
21	Oficio N° 1478-2024-ANA-DCERH de 17 de julio de 2024



Firmado digitalmente por
ZAPATA CRUZ Freddy Frank
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CAMPOS Paola Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 374-2023-OCI/5303-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (3)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: uno (3)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD NO EMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME N° 03 DEL CONSULTOR, INCUMPLIENDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE GENERA RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y EL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
 - EL PNSR NO CAUTELÓ LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LOS INFORMES N°02 Y N°03 DEL CONSULTOR, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR CONTINGENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA
 - EL CONSULTOR PRESENTÓ EL INFORME N° 03 - DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CON INCONSISTENCIAS Y OMISIONES ENTRE LOS PLANOS, PLANILLA DE METRADOS, PRESUPUESTO Y COTIZACIONES; ASIMISMO NO REALIZO LA PRESENTACIÓN DEL INFORME IMPRESO, DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR DEFICIENCIAS EN LA ESTIMACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por
ZAPATA CRUZ Freddy Frank
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CAMPOS Paola Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

APÉNDICE N° 3

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" - CUI N° 2501243.

Fecha de Registro o Actualización de Datos		10/05/2024	
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.			
Nivel de Gobierno		Gobierno Central	
Entidad		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
Unidad ejecutora		Programa Nacional de Saneamiento Rural	
Ubicación del Proyecto		Distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac.	
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Código Único de Inversiones N°		2501243	
Código SNIP		2501243	
Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac"	
Monto de Inversión Total	S/ 5 065 268,64	Monto Viable	S/ 5 016 219,30
Informe de Viabilidad:	Formato N° 07-A y Ficha Técnica Estándar	Fecha Informe de Viabilidad	20/11/2020
Informe de Verificación de Viabilidad	Informe Técnico N° 028-2020/MVCS/PNSR/UTP/AE/EEPI-jvillacorta	Fecha Verificación de Viabilidad Última:	-
III. INFORMACION GENERAL DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.			
Adjudicación Simplificada		N° 013-2022- PNSR	
Fecha de convocatoria		08/08/2022	
Sistema de Contratación		Suma alzada	
Valor referencial		S/ 249 393,97	
Modalidad de Ejecución		Contrata	
Fecha de adjudicación		26/08/2022	
Contrato:	N° 091-2022/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA	Fecha de firma del Contrato	22/09/2022
		Monto Contractual	S/ 224 454,58
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado		SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L. (RUC 20490767461)	
Normativa aplicable del procedimiento:		Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.	
Estado situacional		Aún no se aprueba el Informe n.° 03 – Desarrollo del Expediente Técnico de obra, debido a que no se cuenta con la autorización del vertimiento de aguas residuales por parte del ANA. Una vez que se cuente con dicha autorización, se levantará la Suspensión de Plazo n.° 2, que inició el 25 de enero de 2024.	



Firmado digitalmente por ZAPATA CRUZ Freddy Frank FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por CABREJOS CAMPOS Paola Del Rocio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

APÉNDICE N° 4



ACTA DE CONSTATAción N° 001-2024-PNSR-CHALLHUAHUACHO			
ENTIDAD: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.			
REFERENCIA: Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, al Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac" - CUI n.° 2501243, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural.			
HITO DE CONTROL N° 1			
Documentación de acreditación: Oficio N° 004136-2024-CG/OC5303 de 2 de octubre de 2024.			
ASISTENTES A LA REUNION:			
NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	DNI	CARGO
Ing. Freddy Frank Zapata Cruz	OCI MVCS - CGR	10671387	Auditor
Herbert Sihuincha Loayza	PNSR-UTP-Sub Unidad de Estudios	30860793	Especialista en Supervisión de Estudios Ambientales
Mabel Elizabeth Silva Díaz	PNSR-UTP-Sub Unidad de Estudios	10331094	Especialista I
LUGAR DE LA REUNIÓN: Programa Nacional de Saneamiento Rural Av. Benavides N° 395 Miraflores/Lima/Lima	HORA INICIO: 14:30 a.m.	HORA TERMINO: 15:30 p.m.	
En las oficinas del MVCS, sito en Av. Benavides N° 395 (Piso 11), siendo las 14:30 p.m. de 17 de octubre de 2024, se hizo presente el representantes del Órgano de Control Institucional – OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, en compañía de los representantes del MVCS, con la finalidad de recibir documentación y realizar consultas, referente al proceso de autorización del vertimiento de aguas residuales tratadas que viene realizando la Entidad en conjunto con el Consultor (SAJI PILARES CONTRATISTAS E.I.R.L)			
Durante la reunión realizada, los representantes de la Entidad, señalaron lo siguiente:			
<ul style="list-style-type: none"> - Señalaron que existe demora en que se termine la Suspensión de Plazo N° 02, debido a que el ANA señaló en su Informe 28-2024-ANA-DCERH/LCC de 28 de mayo de 2024, que para se le otorgue la Autorización de vertimiento de aguas residuales, ha solicitado la autorización de ejecución de obra con aprovechamiento hídrico, el cual ya ha tramitado su solicitud. - También señaló que la Dirección General de Asuntos Ambientales del MVCS, ya activó la plataforma virtual el 8 de agosto de 2024, para que el Consultor, pueda modificar su Ficha Técnica Ambiental. - Por otro lado señaló que el responsable de la Operación y Mantenimiento, será el distrito de Challhuahuacho. - Al 17 de octubre de 2024, el Consultor, aún no termina de modificar su FTA¹ en la plataforma virtual, razón por la cual aún no lo sube a la plataforma virtual que se encuentra activado desde el 8 de agosto de 2024 activado del MVCS y lo sube - La información alcanzada, mediante correo fue: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio n.° 389-2024-ANA-OA-UATD-NOT de 26 de setiembre de 2024, donde notificó al Jefe de la UTP (José Revilla Vuelot), la Resolución Directoral n.° 162-2024-ANA-DCERH de 24 de setiembre de 2024, donde se resolvió entre otros, lo siguiente: <p style="text-align: center;">*Artículo 1.- Declaración de abandono del procedimiento administrativo Declarar el abandono del procedimiento administrativo iniciado por el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, sobre solicitud y autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del proyecto (...); en consecuencia, su conclusión y archivo correspondiente.*</p> 			

¹ De acuerdo a las observaciones encontradas por el ANA, en concordancia con lo señalado en el informe N° 28-2024-ANA-DCERH/LCC de 28 de mayo de 2024.





- Correo de jrengifo@vivienala.gob.pe de 8 de agosto de 2024, mediante el cual la Dirección general de Asuntos Ambientales del MVCS, señaló al especialista en supervisión de asunto ambientales, que se habilitó el acceso al aplicativo virtual para que se pueda realizar las modificaciones a la FTA.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Es necesario precisar que el procedimiento de autorización de vertimiento es de estricta responsabilidad del Consultor; como Entidad se ha brindado todo el soporte necesario ante las Autoridades competentes para agilizar el trámite correspondiente.

La Autorización de vertimiento requiere para su trámite de la autorización del recurso hídrico para ejecución de obra, por lo que la recomendación de la ANA es que dicho procedimiento debe realizarse en la etapa de ejecución de obra y no en la elaboración del expediente técnico.

la autorización del recurso hídrico para ejecución de obra, lo viene tramitando el consultor proyectista y se puede constatar mediante el CUT N° 116188-2024, a la fecha se encuentra pendiente de respuesta por parte de la ANA. Sin dicha Autorización el Consultor no puede continuar con el trámite de autorización de vertimiento.

Siendo aproximadamente las 10 horas del 22 de octubre de 2024, se da por concluida la presente visita de constatación, emitiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad el representante del MVCS, así como los representantes del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

FIRMAN LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE LO DESCRITO:

Por el MVCS



Firmado digitalmente por: SILVA DIAZ
Mavel Elizabeth FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/10/22 13:01:03-0500



Firmado digitalmente por: SIHUINCHA LOAYZA Herbert
FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/10/22 12:54:03-0500

Mavel Elizabeth Silva Díaz
Especialista I

Herbert Sihuincha Loayza
Especialista en Supervisión e Asuntos Ambientales

Por la Comisión de Control del OCI del MVCS



Firmado digitalmente por ZAPATA
CRUZ Freddy Frank FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2024 14:55:07 -05:00

Freddy Frank Zapata Cruz
Auditor



Firmado digitalmente por
ZAPATA CRUZ Freddy Frank
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:02:11 -05:00



Firmado digitalmente por
CABREJOS CAMPOS Paola Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-11-2024 17:18:29 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

San Isidro, 05 de Noviembre de 2024

OFICIO N° 004485-2024-CG/OC5303

Señor

Durich Francisco Whittembury Talledo

Ministro de Estado

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. República de Panamá n.° 3650

San Isidro/Lima/Lima

Asunto: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 690-2024-OCI/5303-SCC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 – Estado situacional del Expediente Técnico de Obra a octubre de 2024, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – departamento de Apurímac", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 690-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Paola Del Rocio Cabrejos Campos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Contraloría General de la República

Cc: Secretaría General del MVCS
(PCC/fzc)

Nro. Emisión: 06697 (5303 - 2024) Elab:(U62308 - 5303)





REGISTRO DE DOCUMENTO - MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)

Desde Mesa de Partes Virtual <mpve@vivienda.gob.pe>

Fecha Mié 06/11/2024 8:51

Para Betsy Lucia Candiotti Cerron <bcandiotti@contraloria.gob.pe>

REGISTRO DE DOCUMENTO - MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)

Estimado/a **CABREJOS CAMPOS PAOLA DEL ROCIO** su documento a sido registrado el **06/11/2024** a las **08:50** horas, con el expediente **0040930-2024**; con dicho número usted podrá hacer el seguimiento respectivo.

La información del registro es el siguiente:

Tipo de Documento:	OFICIO
Asunto:	Notificación de Informe de Hito de Control n.º 690-2024-OCI/5303-SCC.
Expediente relacionado:	
Número de folios:	25
Documento Principal:	OFICIO-004485-2024-OC5303.pdf
Documentos anexos	OFICIO-004485-2024-OC5303_INFORME.pdf

- La clave de acceso para el seguimiento del documento es [REDACTED]
- Consulte [REDACTED]

AVISO: En las próximas horas se procederá a realizar el siguiente procedimiento en el Sistema de Gestión Documental(SGD), según sea el caso:

- Si la presentación de su documento cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado – TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDA-DM, se recepcionará y derivará a la

unidad de organización competente para la atención correspondiente, dentro del plazo legal. La recepción del documento le será comunicado al correo registrado.

- Si la presentación de su documento es observada, se le enviará una respuesta con las observaciones al correo registrado. Asimismo, estas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles según el Texto Único Ordenado – TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDA-DM. De no subsanar las observaciones, se considerará como no presentada su solicitud.
- La atención de los documentos electrónicos que no hayan sido observados se contabiliza a partir del primer día hábil siguiente de haber sido presentados.

NOTA:

La Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana, todos los días del año. Sin embargo, la recepción de los documentos electrónicos está sujeta a la siguiente regla:

- Los documentos que ingresen desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se consideran como presentados ese mismo día.
- Los documentos que ingresen un día no laborable se consideran como presentados el primer día hábil siguiente.
- Puede presentar solicitudes y/o expedientes que no requieran adjuntar requisitos en soportes físicos, tales como: CD, USB, cheques, cartas fianza y otros que por su naturaleza o por exigencia legal corresponda.

Atentamente,

Mesa de Partes Virtual
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una notificación Mesa de Partes Virtual, por lo que agradeceremos no responder con consultas personales a esta cuenta de correo. Para sus consultas del trámite por favor remitirlas al correo: soporte.mesavirtual@vivienda.gob.pe



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5303-02-001-663

DOCUMENTO : OFICIO N° 4485-2024-CG/OC5303

EMISOR : PAOLA DEL ROCIO CABREJOS CAMPOS - JEFE DE OCI -
COMISIÓN DE CONTROL A CARGO DEL CONTROL
CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: Se está comunicando el Informe de Hito de Control N° 690-2024-OCI/5303-SCC, relacionado al Hito de Control N° 4: Estado situacional del Expediente Técnico de Obra a octubre de 2024, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho ¿ provincia de Cotabambas ¿ departamento de Apurímac" - CUI N° 2501243.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 4485-2024-CG-OC5303
2. IHC N°4 Challhuahuacho (CUI N° 2501243)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 4485-2024-CG/OC5303

EMISOR : PAOLA DEL ROCIO CABREJOS CAMPOS - JEFE DE OCI -
COMISIÓN DE CONTROL A CARGO DEL CONTROL
CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Sumilla:

Se está comunicando el Informe de Hito de Control N° 690-2024-OCI/5303-SCC, relacionado al Hito de Control N° 4: Estado situacional del Expediente Técnico de Obra a octubre de 2024, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la comunidad campesina de Huaraccoyo del distrito de Challhuahuacho ¿ provincia de Cotabambas ¿ departamento de Apurímac" - CUI N° 2501243.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5303-02-001-663
2. Oficio 4485-2024-CG-OC5303
3. IHC N°4 Challhuahuacho (CUI N° 2501243)

NOTIFICADOR : FREDDY FRANK ZAPATA CRUZ - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

